



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de citaciones para notificación personal y notificaciones por correo, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

*"Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (Número de resolución) de fecha (fecha de la resolución), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (nombre del contribuyente) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No (número de ficha) ubicado en (dirección) por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.*

*La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.*

*Por lo tanto se libraré mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.*

*La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.*

*Por lo antes expuesto, este Despacho:*

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (**contribuyente**) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (**Suma de dinero en letras**) M/CTE (**\$suma de dinero en números**) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (**año liquidado**), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]

*Más las costas del presente proceso.*

**SEGUNDO:** Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional."

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO**



NIT 890000441-4

Tesorera General

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
CARLOS ALBERTO RIOS CELIS	LAS DELICIAS PLAYA RICA
CARLOS ALBERTO RIOS CELIS	LA MESETA PLAYA RICA
HERRERA ACOSTA MARIA JESUS	LA VENADERA LA VIRGINIA
ARDILA BENAVIDES LUZ STELLA	EL ZIGZAG SAN RAFAEL
GERMAN AUGUSTO PELAEZ GIRALDO	VISTA HERMOSA LA PALOMA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS AERONAUTICA CIVIL	BUENOS AIRES LO A EL TUNEL CALARCA PUESTO EL CAMAPNARIO EL TUNEL CALARCA
PINEDA CARDONA JORGE ELIECER	PARCELA 54 ALTO DEL OSO
MONTOYA MURILLO NEREIDA	FINCA EL CEDRAL QUEBRADANEGRA
ALPIO VANEGAS IDALBA	LA AURORA LA PALOMA
VALENCIA ARDILA LUIS ARCESIO	JERUSALEN SAN RAFAEL
MONTOYA ARDILA MARLENY	JERUSALEN SAN RAFAEL
MORALES VARGAS ESTHER JULIA	EL ZIGZAG SAN RAFAEL
LANCO BURGOS ARNOBIA	EL ZIGZAG SAN RAFAEL
FAJARDO MERCHAN ELQUIN FERNEY	LAS CANARIAS SAN RAFAEL
PATINO SOLER JOSE BERTULIO	LOS BALSOS PLAYA RICA
MARIA VILLAMIL CORDOBA	C 40 32 38 UR EL PESCADOR
LEON MARIA ERNESTINA	TERRENO EL JAZMIN LA ALBANIA
JOSE ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C 31* 36 50 54 BR SANTANDER
GAVIRIA LOZANO YENNI LORENA	HONDURAS SAN RAFAEL
GAVIRIA HERNAN MAURICIO	HONDURAS SAN RAFAEL
GIRALDO ALBEIRO	HONDURAS SAN RAFAEL
PIEDRAHITA MARTINEZ LUDIBIA	VILLA MARIELA SAN RAFAEL
GARCES VICTOR ELIAS	LA CABANA SAN RAFAEL
OSORIO REINALDO HUMBERTO	LA CHISTOSA SAN RAFAEL
ROBELIO MARTINEZ	LA SELVA SAN RAFAEL
COMBITA MOSQUERA NELSON	PARCELA 44 LA PRIMAVERA ALTO DEL OSO
JARAMILLO OROZCO LUIS ANGEL	PARCELA 19 DIVISA ALTO DEL OSO
CARLOS ALBERTO RIOS CELIS	LA ESPERANZA PLAYA RICA
CARLOS ALBERTO RIOS CELIS	LA RIVERA PLAYA RICA
ALVARAN HERNANDEZ CLAUDIA BELLA	PARCELA 45 VILLA ANDREA ALTO DEL OSO
ESCOBAR HOLGUIN LUIS ALFONSO	LO 1 LA ESPERANZA CALLE LARGA
LOPEZ OROZCO JORGE MARIO	LA CIMA LA CABANA
DUQUE VASQUEZ FERNANDO	MZ I CS 20 SECTOR I UR QUINTAS DEL
JORGE ALBEIRO SANCHEZ	LO 7 UR LAS AGUAS
MEDINA URREA JOSE LISNEL	MZ L CS 19 SECTOR II UR QUINTAS
OSCAR EDUARDO BONILLA MORALES	MZ I CS 20 UR LLANITOS DE GUARALA
GARCIA GARCIA ALBEIRO DE JESUS	MZ L CS 17 SECTOR II UR QUINTAS DE
GIRALDO HENAO RUBEN DARIO	MZ I CS 11 SECTOR I UR QUINTAS
MARTINEZ LONDOÑO CLAUDIA MILENA	MZ L CS 14 SECTOR I UR QUINTAS
RESTREPO HERNANDEZ JOSE JAVIER	MZ J CS 10 SECTOR II UR QUINTAS
MARIN SANDRA PAOLA	MZ J CS 2 SECTOR II UR QUINTAS
ARIZA HOYOS ADELINA	MZ I CS 6 SECTOR I UR QUINTAS
ALONSO SALCEDO RAUL	MZ F CS 13 BALCONES ET 2
GUTIERREZ AGUDELO REINALDO ANTONIO	MZ 33 CS 7 UR LLANITOS DE GUARALA
TORO MOLINA FERNEY	MZ T CS 12 JORGE E GAITAN

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 16 DE OCTUBRE DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial [www.calarca.gov.co](http://www.calarca.gov.co).  
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

  
SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO  
Tesorera General

Elaboró: Mónica Lorena García González / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda